



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ACUERDO N°. 005
(26 FEB. 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ COORDINADOR Y EL COMITÉ TÉCNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA”

El Alcalde Municipal de Palmira, Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 2981 de 2013, la Resolución 754 de 2014 dictada por el **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2981 de 2013, establece la obligación de los municipios de elaborar y mantener actualizado un Plan Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que como consta en el Plan de Gestión Integral de Resolución PGIRS 2004-2019 del Municipio Palmira, aprobado mediante la Resolución 012 de 2006, este deberá ser ejecutado y coordinada su implementación por el ente municipal y las personas prestadoras del servicio de aseo, conforme lo determina la Resolución 754 de 2014.

Que para la ejecución e implementación del plan, se hace necesario la conformación de un comité coordinador así como un comité técnico de trabajo.

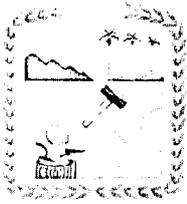
Que es atribución del Alcalde Municipal velar por la conformación de dichos comités, así como por el funcionamiento efectivo de los mismos.

En merito a lo anterior, se

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Comité Coordinador del PGIRS, el cual estará integrado por:

- El Alcalde Municipal o su delegado quien lo presidirá.
- Un representante de la empresa encargada de la operación del servicio público de aseo en el municipio.
- El Secretario de Planeación Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 005 de 2015

- Secretaría de Desarrollo y Renovación Urbana
- El Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente.
- El Secretario de Salud.
- El Secretario de Educación.
- Secretario de Gobierno.
- Un representante de la Cámara y Comercio.

Parágrafo 1°: Con el fin de darle efectividad al Comité Coordinador, el señor alcalde será el director y en representación de este estará la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente.

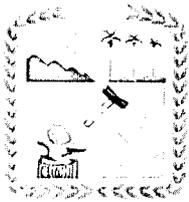
ARTÍCULO SEGUNDO: El Comité Coordinador del PGIRS cumplirá con las siguientes funciones:

1. Planear las actividades y directrices a seguir, por parte del Comité Técnico, en procesos de actualización, control y seguimiento del PGIRS, en el Municipio de Palmira.
2. Instaurar los objetivos generales y específicos del PGIRS.
3. Efectuar el seguimiento de los Planes que hacen parte del PGIRS, en caso de algún cambio enseñar las recomendaciones que sean necesarias.
4. Recepcionar y Socializar información de los avances de las diferentes dependencias que hacen parte del proceso.
5. Ser instancia de sugerencias y acuerdo; en debates de decisiones enmarcadas en la actualización del Plan.
6. Controlar que el proceso de reajuste del Plan, se han claros los tiempos que plantea la norma que son Corto 4 años, Mediano 8 años y Largo 12 años; teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal, Departamental y Nacional
7. Generar una base de datos (actas, listados de asistencia y compromisos), de reuniones eventos y otros; que efectúe el comité, con el fin de llevar un buen control y funcionamiento.

ARTÍCULO TERCERO: La función de Secretaría del comité coordinador del PGIRS, deberá ser efectuada por parte del Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: La reuniones por parte del Comité Coordinador del PGIRS se efectuarán cada Ciento Ochenta (180) días, en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Palmira o en su defecto donde se efectúe, estas reuniones tendrán como objeto recibir informes de avances en procesos de implementación o actualización, con sus debidas recomendaciones y ajustes a que fueran necesarios.

Las reuniones extraordinarias se convocaran por parte del señor Alcalde Municipal o su delegado, el coordinador del proyecto o cuando se convoque la mitad de los miembros que hacen parte del Comité Coordinador; se aclara que en esta reunión solo se tratara el tema por el cual se efectúo la convocatoria y se podrán convocar personas, funcionarios o representantes de instituciones, con el fin de presentar informes relacionados con la implementación o formulación del PGIRS.



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 005 de 2015

Parágrafo 1°: La convocatoria de la reunión del Comité Coordinador, será direccionada por el señor Alcalde o su delegado, las actividades a realizar será el llamado de asistencia de los convocados y se dejara por escrito las personas presentes y ausentes. Se generara un acta de reunión donde se consignara acuerdos, recomendaciones, conclusiones y fecha de la próxima convocatoria.

Parágrafo 2°: Se faculta a la Coordinación del PGIRS para que se efectúe la convocatoria para los entes destacados en el presente acuerdo, con el fin que estos seleccionen sus respectivos representantes.

ARTÍCULO QUINTO: Crease al interior del Comité Coordinador un Comité Técnico de Trabajo, cuyo fin será el encargo de la labor operativa de la actualización y ejecución del PGIRS del Municipio de Palmira, el cual estará integrado por:

1. El Director del Comité Técnico será coordinado por la Oficina de Gestión del Riesgo y Ambiente.
2. La Secretaria de Planeación.
3. La Secretaria de Gobierno.
4. El Secretario de Salud.
5. El Secretario de Educación.
6. Secretaría de Integración Social.
7. Fondo Financiero del Municipio de Palmira. FINAMPAL.
8. Secretaria de Participación Comunitaria.
9. Secretaria de Cultura y Turismo.
10. Un representante de la autoridad ambiental.
11. Un representante del operador del servicio de aseo.
12. La Academia Universidad Nacional de Colombia Sede Palmira.
13. Un representante de la Organización de Recuperadores y/o Recicladores, legalmente constituidos.
14. Un representante de las organizaciones comunitarias.

Parágrafo 1: El Comité Técnico de trabajo o de apoyo, tendrá como función efectuar la programación, organización y ejecución; de las actividades de orden técnico requeridas en la actualización y ejecución del PGIRS; por lo tanto será responsable directo del proceso de estructuración del cronograma del Plan como también estar pendiente del cumplimiento de este..

Parágrafo 2: Con el fin de dar la operatividad del Comité Técnico, este deberá de generar sus propias reglas y condiciones. Deberá de llevar debidamente documentado sus actividades por medio de actas y listado de asistencias de las reuniones que se efectúen. Las reuniones del Comité Técnico se efectuaran cada Noventa (90) días.

ARTÍCULO SÉXTO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación

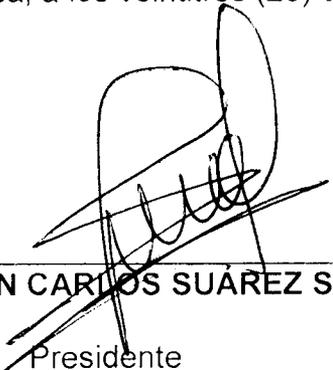


CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA
DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Continuación del Acuerdo N° 005 de 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el Hemiciclo del Honorable Concejo Municipal de Palmira - Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de febrero de dos mil quince (2015)



JUAN CARLOS SUÁREZ SOTO
Presidente



ALDEMAR RAMÍREZ CUARTAS
Primer Vicepresidente



JOAQUÍN OSCAR FONSECA C.
Segundo Vicepresidente



JENNY PAOLA DOMÍNGUEZ V.
Secretaria General



CONCEJO MUNICIPAL DE PALMIRA

Departamento del Valle del Cauca
República de Colombia



LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA

Que el Acuerdo Municipal N° "005" fue discutido y aprobado en el curso de Sesiones del Concejo Municipal, durante las fechas:

PRIMER DEBATE: Diecisiete (17) de febrero de dos mil quince (2015)

SEGUNDO DEBATE: Veintiún (21) de febrero de dos mil quince (2015)

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) día del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo Municipal N° "005" fue presentado a iniciativa del Ejecutivo Municipal.

Para constancia se firma en Palmira, a los veintitrés (23) día del mes de febrero de dos mil quince (2015)

Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA

EXPIDE LA SIGUIENTE REMISIÓN

En la fecha del veintitrés (23) del mes de febrero de dos mil quince (2015) remito un (1) original y (08) copias del Acuerdo Municipal N° "005" al Señor Alcalde Municipal para su sanción y publicación.

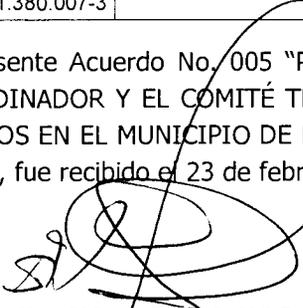
Atentamente;



JENNY PAOLA DOMINGUEZ VERGARA
Secretaria General

	SECRETARÍA GENERAL	CÓDIGO: FO-ASA-011
	PROCESO: APOYO GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	VERSIÓN: 1.0
	SUBPROCESO: GENERAL Y SECRETARÍA AL ALCALDE	FECHA: 04-29-2011
ALCALDÍA DE PALMIRA (V) NIT: 891.380.007-3	SANCIONES DE ACUERDOS MUNICIPALES	TRD:

El presente Acuerdo No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ COORDINADOR Y EL COMITÉ TÉCNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA", fue recibido el 23 de febrero de 2015, pasa al Despacho del señor Alcalde para su **SANCION**.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

ALCALDIA MUNICIPAL

Palmira, 26 de febrero de dos mil quince (2015).

Por considerarse legal el Acuerdo No. 004 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PORCENTAJES DE LOS APORTES SOLIDARIOS, LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR Y EL MONTO DE LAS TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCALTARILLADO Y ASEO PARA EL AÑO 2.015, EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA", se sanciona y se ordena su publicación.

Envíese copia del presente Acuerdo al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 ibídem.

CUMPLASE:

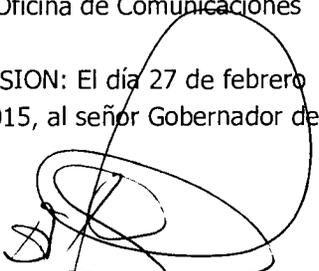

JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Palmira, 26 de febrero de 2015

En la fecha se publica el presente Acuerdo No. 004 del 26 de febrero de 2015, por la emisora Armonías del Palmar


DIEGO FERNANDO LOZANO ARIAS
Jefe Oficina de Comunicaciones

REMISION: El día 27 de febrero de dos mil quince (2015) se remite el Acuerdo No. 004 del 26 de febrero de 2015, al señor Gobernador del Valle del Cauca, para su revisión jurídica.


DIEGO FERNANDO SAAVEDRA PAZ
Secretario General

Transcriptor: Fabiola Moncaleano M.

	EDIFICIO CAMP CALLE 30 CON CARRERA 29 ESQUINA PBX: 2709500	Página 1 de 1
	www.palmira.gov.co Código Postal 763533	

RADIO DIFUSORA

Armonías del Palmar

CARRERA 29 No. 32-90
armoniasdelpalmar@hotmail.com - TELEFAX: 272 3344
PALMIRA - VALLE - COLOMBIA
H.J.E.J. ONDA LARGA 1.380 A.M. KILOCICLOS
FUNDADA EL 12 DE OCTUBRE DE 1939



RCN NUESTRA RADIO
EMISORA AFILIADA
TELEGRAFOS Y CABLES
"ARMONIAS"

La administradora de la Emisora **ARMONIAS DEL PALMAR**, certifica que el día 26 de Febrero de 2015, entre las 09:30 y las 10:30 de la mañana, se publicó el **ACUERDO No. 005 "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA Y SE REGLAMENTA EL COMITÉ COORDINADOR Y EL COMITÉ TECNICO DE TRABAJO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES RELACIONADAS CON EL TEMA, FUE RECIBIDO EL 23 DE FEBRERO DE 2015, PASA AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE PARA SU SANCIÓN."**

ADMINISTRADORA

Radio Difusora "Armonías del Palmar"
PALMIRA

Luiz Arce de Bejarano

LUZ ARCE DE BEJARANO

C.C. 29.632.062 Palmira.

Palmira, Febrero 26 de 2015.